



Resolución Directoral Ejecutiva N° 099 - 2015/APCI-DE

Lima, 24 JUN. 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30281, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015;

Que, mediante Decreto Supremo N° 144-2015-EF se autorizó una Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 a favor del Pliego 080 Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI hasta por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2 578 960,00) en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar acciones prioritaria que permiten fortalecer la supervisión de los programas, proyectos y actividades ejecutadas por las entidades de la cooperación internacional, tales como las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD), las Entidades e Instituciones de Cooperación Técnica Internacional (ENIEX) y por los sectores; con el fin de posicionar al país como actor de cooperación en las agendas globales de desarrollo y la cooperación Sur-Sur; así como fortalecer las capacidades institucionales para la gestión de la cooperación y mejorar los sistemas de gestión de APCI como parte del proceso de modernización de la gestión pública;

Con las visaciones, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la APCI;

De conformidad con lo establecido en el artículo 45° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de Recursos

Apruebe la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 144-2015, por un monto de DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2 578 960,00), con cargo a la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:



EGRESO

(En Nuevos Soles)

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO : 080 AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL - APCI
UNIDAD EJECUTORA : 1089 AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL - APCI

CATEGORIA PRESUPUESTAL :
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD 5.004630 GESTION DE FISCALIZACIÓN, SUPERVISIÓN, MONITOREO Y EVALUACION
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1: RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORIA DEL GASTO
5 GASTO CORRIENTE
2.3 Bienes y Servicios 1 779 256,00



ACTIVIDAD 5.003656 FORTALECER LA PROGRAMACION Y GESTION DE LA COOPERACION INTERNACIONAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1: RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORIA DEL GASTO
5 GASTO CORRIENTE
2.3 Bienes y Servicios 618 960,00

ACTIVIDAD 5.003665 GESTIÓN DE INFORMACION Y PROMOCION DE AYUDA AL DESARROLLO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1: RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORIA DEL GASTO
5 GASTO CORRIENTE
2.3 Bienes y Servicios 75 000,00



ACCIONES CENTRALES

ACTIVIDAD 5000003 : GESTIÓN ADMINISTRATIVA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1: RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORIA DEL GASTO
5 GASTO CORRIENTE
2.3 Bienes y Servicios 105 744,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA

2 578 960,00

TOTAL PLIEGO

2 578 960,00





Artículo 2°.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto elabora la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del Artículo 23° de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.



Arq. ROSA L. HERRERA COSTA
Directora Ejecutiva
AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL